Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

MEMORIAL

CR

CONSTANZA GARCIA ROJAS <cgarcialawyer@gmail.com>

Lun 24/05/2021 14:27

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

MEMORIAL 25 PEQUEÑA...
186 KB

BUENAS TARDES:

ADJUNTO ESTOY ENVIANDO MEMORIAL RAD: 11001 4103 751 2016 01020 00.

Cordial saludo,

CONSTANZA GARCIA ROJAS
T.P. No. 60.601 del C.S. de la J.
TELÉFONO: 3125700120
e mail: cgarcialawyer@gmail.com

Responder | Reenviar

SEÑOR
JUEZ VENTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.

REF: **No. 11001 4103 751 2016 01020 00**
DE: INVERSIONES METROFUTURO LTDA.
CONTRA: MIGUEL DE JESUS LLERENA Y OTRA

EN MI CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE ACTORA, en el asunto de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de manifestar que INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha 18 de mayo de 2021, EL CUAL NO APROBO LA LIQUIDACION DE CREDITO, conforme a los siguientes:

1. El mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2016, libro mandamiento de pago erróneamente por 16 cánones de arrendamiento, desde noviembre de 2013 hasta febrero de 2016, SIENDO EN REALIDAD 27 MESES O CANONES DE ARRENDAMIENTO, POR LO QUE ERRONEAMENTE LE SUMA OCHO MILLONES DE PESOS M/TE.
2. En la demanda se solicitaron pretensiones por 27 cánones de arrendamiento, tal como se observa.
3. No se tuvo en cuenta para la aprobación del crédito, lo anotado en la audiencia, que al escucharla en integridad, especialmente en la parte en que se dicta sentencia, en donde la suscrita apoderada solicita al señor juez, que haga claridad y adicione la sentencia que profiere, sobre este yerro presentado en el auto de mandamiento de pago, donde acertadamente el señor Juez, proceder a hacer claridad, de que se trata de los cánones de arrendamiento desde el mes de noviembre de 2013 hasta el mes de febrero de 2016.

Por estas razones y lo adicionado a la sentencia el día 14 de noviembre de 2019, por el señor Juez, es que se presentó la liquidación como aparece en sumarias, por lo que ruego a su señoría, una vez revisado el audio de la audiencia, en donde su señoría adicionó la sentencia, conforme a mi pedimento de aclarar este yerro, que va en contra de los intereses de mi patrocinad, proceda a revocar el auto atacado y en consecuencia aprobar la liquidación de crédito, oportunamente presentada ante su digno despacho.

Cordialmente,

CONSTANZA GARCIA ROJAS
T.P. 60.601 DEL C.S. DE LA J.
E MAIL: cgarcialawyer@gmail.com
TELELFONO: 312 5700120.